DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción 16 de diciembre del 2020

NOTA Nº 650/2020

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar que, se ha adjudicado el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 para ***"CONSULTORÍA Y REGENCIA AMBIENTAL"***, al Consultor **ING. AGR. CARLOS E. SAMUDIO,** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, **Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal debido a la naturaleza de la adjudicación, siendo que del mismo se obtendrá la Renovación de la Licencia Ambiental del Laboratorio del SENAVE, ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), es importante mencionar que el Laboratorio del SENAVE, cumple un rol importantísimo e indispensable en el Interés Público, debido que en el mismo realiza pruebas laboratoriales a una infinidad de productos frutiorticolas, semillas, agroquímicos, entre otros; que se utilizan para la siembra, la determinación de la fitosanidad de los productos vegetales para su ingreso al país como así también para la exportación; entre otros análisis, que aseguran la calidad de los productos agrícolas para el consumo de la población.

Es importante mencionar que, conforme a la Resolución de Adjudicación, comunicado al Proveedor el mismo ha manifestado que realizará todas las gestiones equipos objetos del presente llamado para la obtención de la licencia ambiental, por lo cual realizara la entrega antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2020, dispuesto en la Resolución Ministerio de Hacienda N ° 347/2020.

ASÍ TAMBIÉN, SE INFORMA QUE ADJUNTO A LA PRESENTE NOTA, SE REMITE CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADOS.

En ese sentido, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones DC SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

Asunción, 17 de diciembre de 2020

Señores

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE

Presente

CARTA DE COMPROMISO

Por este medio me comprometo a dar cumplimiento a los Términos de Referencia del llamado a **C.D Nº 06/2020 "Consultoría y Regencia Ambiental" ID Nº 383.045.**

Sin otro motivo hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

ING. CARLOS E. SAMUDIO

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSL. . SE AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 430 e/ Boquerón - Asunción